

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 2856

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES**Impreso el día 20 de septiembre de 2007**

Término del artículo 113: 1° de octubre de 2007

SUMARIO: **Redacción**, sanción y jura de la Carta Orgánica Municipal del departamento de Caucete, provincia de San Juan. Expresión de beneplácito. **Baigorri y Marino (A. D.)**. (1.169-D.-2007.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri y de la señora Marino (A. D.), a través del cual se expresa beneplácito por la redacción, sanción y jura de la Carta Orgánica Municipal del departamento de Caucete, provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la redacción, sanción y jura de la Carta Orgánica Municipal del Departamento de Caucete, provincia de San Juan.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2007.

*Eduardo L. Accastello. – Susana E. Díaz.
– Hugo O. Cuevas. – Sergio F. Varisco.
– María C. Alvarez Rodríguez. – Julio E. Arriaga. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Eduardo L. Galantini. – Nancy S. González. – Emilio Kakubur. – José R. Mongeló. – Lucrecia E. Monti. – Lidia L. Naim. – Eduardo A. Pastoriza.*

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputa-

do Baigorri y de la señora Marino (A.D.), ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*Eduardo L. Accastello.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Sin lugar a dudas, el ejercicio pleno de las autonomías municipales se traduce en la construcción de su propia Constitución. Mediante ella y la expresión de sus principios vertebradores, se logra vincular significativamente el abanico de declaraciones, derechos y garantías de nuestro sistema republicano al ejercicio llano de la práctica ciudadana, protagonizada desde la integración geográfica y administrativa del municipio (el Estado más cercano al ciudadano).

Cada espacio de autonomía ganado representa inequívocamente mayor libertad; esta mayor libertad, a su vez, en el mismo sentido acrecienta los niveles de responsabilidad democrática y ciudadana de gobernados y gobernantes; convirtiéndolos a ambos en auténticos protagonistas de su historia en comunidad.

La construcción y sistematización orgánica del “Estado chico”, en un departamento que históricamente ha sufrido terremotos, sequías recurrentes y el avance del desierto; representa para cada integrante de la comunidad caucetera un bastión más en la cimentación del arraigo y la esperanza por vivir en estas latitudes de nuestra Argentina.

El concepto de ciudadanía deviene necesariamente, como otros macroconceptos sociales, de la práctica fidedigna y legítima en el ejercicio de derechos

y garantías consagrados jurídicamente. Práctica que adopta un real significado en el convivir y participar dentro de una jurisdicción municipal. Todos necesariamente en la construcción de nuestra República Argentina, vivimos en jurisdicciones municipales.

Por lo expuesto, y persiguiendo la reivindicación significativa de una ciudadanía plena y participativa, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo F. Baigorri. – Adriana del Carmen Marino.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el beneplácito por la redacción, sanción y jura de la Carta Orgánica Municipal del departamento de Caucete, en la provincia de San Juan.

Guillermo F. Baigorri. – Adriana del Carmen Marino.